



C I R C U L A R CSJRIC20-112

Fecha: 22 de abril de 2020

Para: **FUNCIONARIOS Y FUNCIONARIAS DEL DISTRITO JUDICIAL DE PEREIRA, ADMINISTRATIVO Y DISCIPLINARIO DE RISARALDA**

De: Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda

Asunto: *“Traslado derecho de petición.”*

El Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda, da traslado del derecho de petición presentado por la señora Adriana Márquez Rojas, a efecto que se dé respuesta a las siguientes preguntas de acuerdo a su competencia:

- “...1. Se informe el número de asuntos demandados ante la jurisdicción contenciosa administrativa derivado de las decisiones proferidas por los inspectores de policía en virtud de la Ley 1801 de 2016 modificada por la Ley 2000 de 2019; desde el año 2016 a la fecha.*
 - .2. De la anterior respuesta solicito se indique la acción judicial contenciosa administrativa empleada, ante cuales distritos judiciales se demandaron y cuáles fueron las decisiones más demandadas en cada distrito judicial (querellas, obras, espacio público, actividad económica, animales etc.). En el mismo sentido, frente a las acciones populares y de grupo.*
 - 3. se indique cuántos asuntos de ese tipo han sido fallados tanto en primera como en segunda instancia, cuantos están en proceso y cuántos rechazados.*
 - 4. En el mismo sentido de las preguntas 1, 2 y 3 se informen de los mismos asuntos contra las decisiones proferidas por los alcaldes municipales, distritales y locales en virtud de la potestad administrativa sancionatoria de policía en esos asuntos.*
 - 5. En cuantos a las demás jurisdicciones y especialidades, juez de tutela. Se indique cuántas acciones de tutela que se hayan interpuesto contra las inspecciones de policía en razón de sus funciones contenidas en la Ley 1801 de 2016 modificada por la Ley 2000 de 2019, han conocido y/o resuelto. Para tal caso, se indique, cuántos se han fallado a favor del accionante y cuántos en contra.*
- Lo anterior, se solicita desde el año 2016 a la fecha...”*

La anterior información, deberá ser remitida directamente a la solicitante al siguiente correo electrónico: **admarquezz@unal.edu.co**

Anexos: Derecho de petición (1 folio)

Cordialmente,

BEATRIZ EUGENIA ANGEL VELEZ
Presidenta

JAIME ROBLEDO TORO
Magistrado

MP: JRT
Elaboró: JRT/CAL
Revisó: BEAV

C.C. Adriana Márquez Rojas - admarquezz@unal.edu.co

Calle 41 entre carreras 7 y 8 Palacio de Justicia de Pereira – Risaralda
Tel (076) 3147694 www.ramajudicial.gov.co

